



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

VISTO

La Ordenanza N° 273/18 en lo referido a las inscripciones a carreras de grado y pregrado ciclo lectivo año académico 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el “TÍTULO II - Inscripciones a carrera” de la Ordenanza N° 273/18 se establecen las condiciones generales que deben realizar quienes estén interesados/as en estudiar las carreras que ofrece la Universidad.

Que para el año 2021 debido a las medidas de DISPO por la pandemia COVID19 se implementaron mecanismos virtuales para la inscripción como estudiantes a las carreras que ofrece la Universidad, actualmente dichas medidas se están flexibilizando permitiendo planificar un proceso de inscripciones 2022 en los Dptos de Alumnos con una posible presencialidad a partir de los protocolos autorizados.

Que a los fines de ordenar las actividades previstas concernientes al ingreso 2022 resulta necesario indicar que cada Unidad Académica fijará el mecanismo para el proceso de inscripción y presentación de los documentos de respaldo, en caso de ser necesario.

Que para poder otorgar número de legajo regular (legajo definitivo) o el número de legajo como estudiantes condicionales (legajo condicional) en el sistema SIU GUARANÍ se deben establecer los requisitos unificados para todas las Unidades Académicas.

Que la Dirección General de Administración Académica de la Universidad propone requisitos indispensables unificados para el ingreso a la Universidad corresponden al documento de identidad, título secundario o certificación del título en trámite, y para el caso de los ciudadanos extranjeros convalidación de título secundario.

Que asimismo esa Dirección General indica que debe generarse el legajo con esa documentación en el sistema.

Que el área del Sistema Informático SIU GUARANÍ dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad ha informado que los



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

requisitos establecidos son pertinentes para poder otorgar el número de legajo según sea el caso.

Que es necesario emitir la norma pertinente.

Por ello:

LA SECRETARIA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER los requisitos documentales obligatorios que deberán cumplir los aspirantes al momento de realizar la inscripción, ya sea esta en forma presencial o virtual, como estudiante a la Universidad, los cuales figuran en el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la documentación presentada por los aspirantes es en carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 3°: Determinar que, ante anomalías detectadas en la documentación presentada por los aspirantes, las Unidades Académicas quedan facultadas para anular la inscripción.



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

ANEXO ÚNICO
REQUISITOS DE INGRESO – MODALIDAD VIRTUAL

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos argentinos

1. Para generar legajo regular definitivo en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario de Preinscripción por Internet en formato digital.
 - b. Copia del DNI en formato digital.
 - c. Copia del Título Secundario o, Constancia de finalización de estudios secundarios (sin adeudar asignaturas), en formato digital.

Notas aclaratorias:

- 1) la documentación en formato digital, deberá quedar a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante
- 2) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.

2. Para generar legajo Condicional en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:

- a. Formulario de Preinscripción por Internet en formato digital.
- b. Copia del DNI en formato digital.
- c. Constancia de finalización de estudios secundarios (con asignaturas adeudadas).

Notas aclaratorias:

- 1) La documentación en formato digital, deberá quedar a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante.
- 2) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos Extranjeros

3. Para generar legajo regular definitivo en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario de Preinscripción por Internet en formato digital.
 - b. Copia del DNI para ciudadanos extranjeros en formato digital.
 - c. Copia de la convalidación de los estudios secundarios completos extranjeros otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación en formato digital.

Notas aclaratorias:

- 1) La situación migratoria en los casos Mercosur y Estados Asociados: no tramitan visa de estudiante, corre por cuenta del interesado regularizar su residencia en el país. La UNComa sólo entrega constancias electrónicas para la Dirección Nacional de Migraciones, cumpliendo con los requisitos documentales.
- 2) Los ciudadanos argentinos nativos e hijos de argentinos que realizaron estudios secundarios en otros países también deben convalidar ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 3) La documentación en formato digital, deberá quedar a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital.
- 4) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.

Documentación obligatoria solicitada para argentinos mayores de 25 años, que cumplan con lo establecido por La Ley de Educación Superior 24521/95, Art. 7°

4. Para generar número de legajo regular en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario de Preinscripción por Internet en formato digital.
 - b. Copia del DNI en formato digital.
 - c. Copia del certificado de aprobación del examen para mayores de 25 años expedido por nuestra Universidad o bien, por otra Universidad, en formato digital.



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

Nota aclaratoria:

- 1) la documentación en formato digital, deberá quedar a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante
- 2) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.

REQUISITOS DE INGRESO – MODALIDAD PRESENCIAL

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos argentinos

1. Para generar legajo definitivo regular en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario impreso de Preinscripción.
 - b. Copia impresa del DNI.
 - c. Copia impresa del Título Secundario o, Constancia de finalización de estudios secundarios (sin adeudar asignaturas).

Notas aclaratorias:

- 1) La documentación presentada, deberá ser certificada por el Departamento de Alumnos, escaneada y quedará a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante. La documentación presentada se devolverá a la persona.
 - 2) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.
2. Para generar legajo condicional en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario impreso de Preinscripción.
 - b. Copia impresa del DNI.
 - c. Constancia impresa de finalización de estudios secundarios (con asignaturas adeudadas).



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

Notas aclaratorias:

- 1) La documentación presentada, deberá ser certificada por el Departamento de Alumnos, escaneada y quedará a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante. La documentación presentada se devolverá a la persona.
- 2) Las Unidades académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.

Documentación obligatoria solicitada para ciudadanos Extranjeros

3. Para generar legajo regular definitivo en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario impreso de Preinscripción.
 - b. Copia impresa del DNI para ciudadanos extranjeros.
 - c. Copia impresa de la convalidación de los estudios secundarios completos extranjeros otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación.

Notas aclaratorias:

- 1) La situación migratoria en los casos Mercosur y Estados Asociados: no tramitan visa de estudiante, corre por cuenta del interesado regularizar su residencia en el país. La UNComa sólo entrega constancias electrónicas para la Dirección Nacional de Migraciones, cumpliendo con los requisitos documentales.
- 2) Los ciudadanos argentinos nativos e hijos de argentinos que realizaron estudios secundarios en otros países también deben convalidar ante el Ministerio de Educación de la Nación.
- 3) La documentación presentada, deberá ser certificada por el Departamento de Alumnos, escaneada y quedará a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante. La documentación presentada se devolverá a la persona.
- 4) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.



SECRETARIA ACADÉMICA

DISPOSICIÓN N° 023/21

NEUQUÉN, 21 de octubre de 2021

Documentación obligatoria solicitada para argentinos mayores de 25 años, que cumplan con lo establecido por La Ley de Educación Superior 24521/95, Art. 7°

4. Para generar legajo regular definitivo en el sistema SIU Guaraní, el aspirante deberá presentar:
 - a. Formulario impreso de Preinscripción.
 - b. Copia impresa del DNI.
 - c. Copia impresa del certificado de aprobación del examen para mayores de 25 años expedido por nuestra Universidad o bien, por otra Universidad, en formato digital.

Nota aclaratoria:

- 1) La documentación presentada, deberá ser certificada por el Departamento de Alumnos, escaneada y quedará a resguardo de la Unidad Académica, la cual formará parte del legajo digital del estudiante. La documentación presentada se devolverá a la persona.
- 2) Las Unidades Académicas podrán solicitar otros requisitos específicos para la inscripción a las carreras específicas, cuando así lo consideren.